



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, el día 4 de julio de 2023.

En Benacazón, siendo las diecisiete horas del día cuatro de julio de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Palacio "D. Fernando de Portocarrero", bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, los Tenientes-Alcaldes, D. Manuel Ortiz Soriano, D. Diego Perejón Luna, Dña. María Soledad Bautista Carmona y María Rosario Fernández Santos, y los Concejales, D. Guillermo Díaz Millán, D. Manuel Garrido Fernández, Dª. Juana Mª Carmona González, D. Francisco Antonio Bernal Pérez, Dª. Ana Caro Melero, Dª. María Teresa Velázquez Guerrero y Dª. Ana María Limón Gutiérrez, doce de los trece miembros que legalmente integran la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno Municipal, a la que previamente habían sido citados en legal forma.

No asiste a la sesión, D. Antonio Bautista León.

Asiste a la sesión, la Interventora Municipal, Dña. M.ª Angeles Molero Fernández.

Actúa de Secretario, el de la Corporación, D. Dionisio de la Rosa Ortiz.

ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN:

PUNTO PRIMERO.- Ratificación de la Urgencia (art.79 R.D. 2568/86, 28 de noviembre).

PUNTO SEGUNDO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno Municipal el 27 de junio de 2023.

PUNTO TERCERO.- Convenio con la Diputación de Sevilla para PFEA.

PUNTO CUARTO.- Cuenta General 2021.

PUNTO QUINTO.- Estudio de Detalle de la PARCELA nº 9 del PLAN PARCIAL DEL SECTOR IV.

Abierta públicamente la Sesión y comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:

PUNTO PRIMERO.- Ratificación de la Urgencia. (Artículo 79 del RD 2568/86, de 28 de noviembre).

El Sr. Alcalde explica las causas que justifican la urgente convocatoria de la sesión, en la necesidad de aprobar con urgencia la Cuenta General 2021, así como el Convenio con la Diputación para el PFEA y el Estudio de Detalle para el McDonalds, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	PxsFD4+Xb2raqelcsIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/09/2023 08:03:17 19/09/2023 07:47:05
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PxsFD4+Xb2raqelcsIOj4Q==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el Videoacta de la sesión.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de la convocatoria, al amparo de lo previsto en el artículo 79 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (ROF), siendo admitida dicha urgencia por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (2), PSOE (4) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran.

PUNTO SEGUNDO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 27 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación al Acta correspondiente a la sesión celebrada, el día 27 de junio de 2023, la cual ha sido distribuida junto con la convocatoria.

El acta de la citada sesión es aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (2), PSOE (4) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, al no formularse observación ni alegación alguna a la misma.

PUNTO TERCERO.- Convenio con la Diputación de Sevilla para PFEA.

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, relativa al Convenio con la Diputación de Sevilla para PFEA, indicando que previamente ha sido tratada en Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente n.º 2023/URB_01/000030, incoado para la aprobación del Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento de Benacazón y la Diputación Provincial de Sevilla para la Gestión de las Subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario, modalidad de asistencia administrativa y técnica (Garantía de Rentas).

Visto el texto inicial del Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento de Benacazón y la Diputación Provincial de Sevilla para la Gestión de las Subvenciones

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/09/2023 08:03:17 19/09/2023 07:47:05
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario, modalidad de asistencia administrativa y técnica (Garantía de Rentas).

Vista la Memoria Justificativa, de fecha 1 de junio de 2023, emitida por el Delegado de Obras y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la cual se indica expresamente que el mencionado convenio no tiene impacto económico alguno, no generando obligaciones y compromisos económicos, por lo que no supone una incidencia sobre los gastos e ingresos de la entidad, así como que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público.

Visto el Informe Jurídico, de 1 de junio de 2023, emitido por el Sr. Secretario General de este Ayuntamiento, relativo a legislación aplicable, competencia y procedimiento para su aprobación.

Considerando, en primer lugar, que este Ayuntamiento no posee los recursos humanos y técnicos necesarios para poder gestionar de manera correcta los expedientes del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y, en segundo lugar, considerando por razones de eficacia la opción que ofrece la Diputación Provincial de Sevilla para la gestión de este tipo de proyectos, es conveniente suscribir el presente Convenio de Cooperación.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas Extraordinaria y Urgente celebrada hoy, día 4 de julio, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (2), PSOE (4) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el texto definitivo del Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento de Benacazón y la Diputación Provincial de Sevilla para la Gestión de las Subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario, modalidad de asistencia administrativa y técnica (Garantía de Rentas).

SEGUNDO.- Asumir todas las obligaciones previstas en el mencionado convenio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas y suscriba el citado convenio.

CUARTO.- Notificar al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla certificado de su aprobación del convenio para su firma.

PUNTO CUARTO.- Cuenta General 2021.

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, relativa a la Cuenta General 2021, indicando que previamente ha sido tratada en Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado Firmado	19/09/2023 08:03:17 19/09/2023 07:47:05
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente n.º 2023/CGE_01/000001, denominado Cuenta General 2021.

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2021, en el que consta la documentación prevista en Título IV de la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y el Informe de Intervención con número de registro 17/2023, de 17 de Mayo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas extraordinaria y urgente, celebrada el pasado 23 de Mayo de 2023.

Vista la certificación del Secretario General en el sentido de no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública del expediente.

Considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación.

A propuesta del Delegado de Economía y Hacienda, el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (2), PSOE (4) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Benacazón correspondiente al ejercicio 2021 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Rendir la citada cuenta al Tribunal de Cuentas, por los procedimientos telemáticos habilitados a tal efecto, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora.

PUNTO QUINTO.- Estudio de Detalle de la PARCELA nº 9 del PLAN PARCIAL DEL SECTOR IV.

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, relativa al Estudio de Detalle de la PARCELA nº 9 del PLAN PARCIAL DEL SECTOR IV, indicando que previamente ha sido tratada en Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente n.º 2023/EGE_02/000005 incoado a solicitud (Reg. Entrada n.º 1188, de 24/02/2023), presentado por la sociedad mercantil ALGORANA PROJECT MANAGEMENT, S.L.U., con C.I.F. n.º B72343858 y domicilio en C/ Tesón, n.º 18, de Chiclana

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/09/2023 08:03:17 19/09/2023 07:47:05
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

de la Frontera (Cádiz), para la aprobación del **Estudio de Detalle de la PARCELA nº 9 del PLAN PARCIAL DEL SECTOR IV**, en Av. Sanlúcar la Mayor, de esta localidad, redactado por D. Alejandro Jones Muñoz, Arquitecto (Colegiado n.º 234 del C.O.A. de Cádiz), con el objeto único de fijar las áreas de movimiento para los volúmenes edificados interiores donde materializar el aprovechamiento edificable de la parcela incluida en el ámbito de actuación para propiciar en ella la implantación de un uso de actividades económicas, compatible con el genérico de residencial. El documento del citado Estudio de Detalle carece de visado por el Colegio Oficial correspondiente en virtud de lo establecido en el art. 14.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Real Decreto 1000/2010 de 5 de agosto, dado que, desde su entrada en vigor el 1 de octubre de 2010, dicho visado no tiene carácter obligatorio.

Visto que por Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2023, en su PUNTO TERCERO, apartado 3), adoptó los acuerdos de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la PARCELA nº 9 del PLAN PARCIAL DEL SECTOR IV, en Av. Sanlúcar la Mayor, de esta localidad, así como de someter el expediente a información pública y de solicitar los informes sectoriales y realizar las consultas a las compañías suministradoras que fuera necesarios.

Visto el certificado, de 31 de mayo de 2023, emitido por el Secretario General de este Ayuntamiento, relativo al resultado de la información pública realizado, en el cual se hace constar que se han presentado diecisiete alegaciones al expediente.

Visto el informe, de 22 de mayo de 2023, emitido por la compañía suministradora ALJARAFESA, en respuesta a la consulta formulada por este Ayuntamiento, en el cual se hace constar literalmente: «(...) En cualquier caso, hemos de informarle que la conformidad de ALJARAFESA a la ejecución material de dichas instalaciones, los criterios de realización de las mismas y los demás condicionantes técnicos, económicos y administrativos, deberán quedar recogidos en el convenio que deberá suscribir el promotor/propietario con esta Empresa, (...)»

Visto el informe, de 7 de junio de 2023, emitido por la compañía suministradora MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD, S.L.U., en respuesta a la consulta formulada por este Ayuntamiento, en el cual se hace constar literalmente: «(...) Dado que estas instalaciones suministrarán energía eléctrica a un solo cliente, no existe inconveniente por nuestra parte, en facilitarse el punto de entronque para que sean legalizadas las mismas a su nombre. No obstante, al estar integrado en la red de distribución de AT del municipio, RESTAURANTES MCDONALD'S, S.A. deberá ceder las líneas subterráneas 15 KV (20 KV) de entronque, así como, las 4 celdas de conexión con el nuevo CT, ubicadas en el lado CÍA. (...)».

Visto el informe, de 19 de junio de 2023, emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, en sentido favorable haciendo constar expresamente: «(...) al cumplimiento de lo especificado en el presente informe en el documento que se apruebe provisionalmente. (...)».

Visto el Informe, de 22 de junio de 2023 (Reg. Entrada n.º 4181, de 30/06/2023), emitido por la Dirección General de Aviación Civil en sentido favorable "(...) en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, siempre y cuando las construcciones propuestas u objetos fijos (postes, antenas, carteles, etc.) no vulneren las servidumbres aeronáuticas y sin perjuicio, en su caso, de las competencias del Ministerio de Defensa."

Visto el informe técnico, de 3 de julio de 2023, emitido por el Arquitecto municipal, en el cual se hace constar literalmente:

«PRIMERO. Que en ese periodo conforme se Certifica desde la Secretaría de este Ayuntamiento, se han presentado las siguientes alegaciones al expediente:

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/09/2023 08:03:17
Observaciones		Firmado	19/09/2023 07:47:05
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==	Página	5/19





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

EXPEDIENTE:	NOMBRE:	REGISTRO:
2023/PES_02/000356	CARMEN MARIA JIMENEZ VAREA	2937 - 12/05/2023 11:58:07
2023/PES_02/000359	CARMEN MARIA BERNAL PEREZ	2944 - 12/05/2023 14:48:32
2023/PES_02/000365	JOSE SANTOS ORTEGA	2952 - 14/05/2023 16:51:45
2023/PES_02/000366	MARIA ROCIO GARCIA PAVON	2953 - 14/05/2023 18:02:41
2023/PES_02/000367	MARIA CARMEN PASTORIZA ESCALERA	2954 - 14/05/2023 18:56:46
2023/PES_02/000369	JOAQUIN LARA CAÑAVERAL	2956 - 14/05/2023 20:39:08
2023/PES_02/000370	CARMEN LARA PASTORIZA	2957 - 14/05/2023 20:50:32
2023/PES_02/000378	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DÍAZ	2999 - 15/05/2023 20:59:12
2023/PES_02/000380	MARIA DEL ROCIO LEON GIL	3001 - 15/05/2023 21:24:44
2023/PES_02/000385	DOLORES NIEVES DIAZ LUNA	3006 - 15/05/2023 22:24:45
2023/URB_01/000015	ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ	3019 - 16/05/2023 11:33:46
2023/URB_01/000016	MANUEL CANTALEJO ARIAS	3021 - 16/05/2023 11:42:20
2023/URB_01/000017	ROSARIO JIMENEZ PALACIOS	3022 - 16/05/2023 11:47:20
2023/PES_02/000386	NADIA MOHAMED MOHAMED	3026 - 16/05/2023 12:14:00
2023/PES_02/000389	M.ª DOLORES ALVARADO FERNANDEZ	3034 - 16/05/2023 14:27:31
2023/URB_01/000020	MANUEL GALVAN HERRERA	3049 - 17/05/2023 09:16:09
2023/URB_01/000019	MARIA ROCIO RIOS LOPEZ	3048 - 17/05/2023 09:13:29

SEGUNDO. Tras el estudio de las alegaciones presentadas se han desestimado todas por los siguiente motivos:

1. Alegación con registro de entrada nº 2937:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	CARMEN MARIA JIMÉNEZ VAREA	28902799X
Alegación		
1. No se realice salida ni peatonal ni de vehículos hacia la calle Sierra de Aracena para evitar un continuo trasiego de público en esta zona residencial.		
2. Que la orientación tanto de la zona de juegos como de los veladores, se realice hacia el lado opuesto a la calle Sierra de Aracena de manera que sean mínimas las molestias que se causen a este vecindario.		
3. Que de la misma manera las salidas de humos se hagan hacia ese mismo lado dado que es terreno rural.		
4. Que se respeten las horas de descanso implantando un horario con un hora límite y que esta se haga cumplir con el aumento de presencia policial tanto en esta zona como en el resto del pueblo.		
5. Que se aumente en la zona el servicio de limpieza e incluso solicitar a la empresa que se hará cargo del restaurante un turno de limpieza posterior a la hora de cierre		
Contestación a la alegación		

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	PxsFD4+Xb2raqelcsIOj4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	19/09/2023 08:03:17	
Observaciones	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/09/2023 07:47:05	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PxsFD4+Xb2raqelcsIOj4Q==		Página	



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

El objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente.

2. Alegación con registro de entrada nº 2944:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	CARMEN MARIA BERNAL PÉREZ	48817252M
Alegación		
1. Que se tenga en cuenta la calidad de vida del vecindario.		
2. Que el restaurante sea totalmente independiente de la urbanización colindante para mantener la calidad de vida en la zona.		
3. Que no se realicen entradas/salidas peatonal ni de vehiculos hacia la urbanización colindante para evitar el trasiego en ésta zona residencial.		
4. Que la orientación del restaurante, veladores, salidas de humo, etc, se realicen hacia el lado opuesto al al calle Sierra de Aracena, de manera que sean mínimas las molestias que causen a éste vecindario.		
5. Que se implante un horario límite respetando las horas de descanso		
Contestación a la alegación		
<i>El objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente.</i>		

3. Alegación con registro de entrada nº 2952:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	JOSE SANTOS ORTEGA	28477558Q
Alegación		
1. Que se tenga en cuenta la calidad de vida del vecindario que YA residimos en la citada urbanización.		
2. Que el restaurante sea totalmente independiente de la urbanización colindante para mantener la calidad de vida en la zona.		
3. Que no se realicen entradas/salidas peatonal ni de vehiculos hacia la urbanización colindante para evitar el trasiego en ésta zona residencial.		
4. Que la orientación del restaurante, veladores, salidas de humo, etc, se realicen hacia el lado opuesto de la calle Sierra de Aracena, de manera que sean mínimas las molestias que causen a éste vecindario.		
5. Que se implante un horario límite respetando las horas de descanso		
Contestación a la alegación		
<i>El objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente.</i>		

4. Alegación con registro de entrada nº 2953:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	MARIA DEL ROCÍO GARCIA PAVÓN	28481422Q
Alegación		

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	PxsFD4+Xb2raqelcsIOj4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	19/09/2023 08:03:17	
Observaciones	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/09/2023 07:47:05	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PxsFD4+Xb2raqelcsIOj4Q==			



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

1. Que se tenga en cuenta la calidad de vida del vecindario que YA residimos en la citada urbanización.
2. Que el restaurante sea totalmente independiente de la urbanización colindante para mantener la calidad de vida en la zona
3. Que no se realicen entradas/salidas peatonal ni de vehiculos hacia la urbanización colindante para evitar el trasiego en ésta zona residencial.
4. Que la orientación del restaurante, veladores, salidas de humo, etc, se realicen hacia el lado opuesto al de calle Sierra de Aracena, de manera que sean mínimas las molestias que causen a éste vecindario.
5. Que se implante un horario límite respetando las horas de descanso.

Contestación a la alegación

El objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente.

5. Alegación con registro de entrada nº 2954:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	MARIA CARMEN PASTORIZA ESCALERA	44208960Q
Alegación		
1. Que la zona residencial colindante con dicha parcela, quede totalmente aislada del centro de restauración no realizándose entrada o salida ni peatonal, ni de vehículos hacia la calle sierra de Aracena ni sus adyacentes, para evitar un continuo trasiego de público.		
2. Que la orientación de todo lo que pueda producir ruidos molestos como, zona de juegos, veladores o sistema de megafonía del McAuto se sitúe hacia el lado opuesto de la zona residencial...		
3. Que de la misma manera, las salidas de humo se orienten hacia el lado del terreno rural.		
4. Que se respeten las horas de descanso implantando una hora límite y que ésta se haga cumplir con el aumento de presencia policial tanto en esta zona como en el resto del pueblo.		
5. Que se aumente en la zona el servicio de limpieza, e incluso solicitar a la empresa que se hará cargo del restaurante un turno de limpieza posterior a la hora de cierre.		
En resumen, que se tenga en cuenta que el impacto de la calidad de vida de los vecinos YA RESIDENTES en esta zona sea el mínimo posible.		
Como Benacazonera que soy, entiendo que es positivo que aumenten las zonas de ocio y actividades económicas en nuestro pueblo, pero considero que es igual o más importante velar por sus vecinos y mantener la calidad de vida de los residentes en la zona.		
Contestación a la alegación		
El objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente.		

6. Alegación con registro de entrada nº 2956:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	JOAQUIN LARA CAÑAVERAL	27311215A
Alegación		

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/09/2023 08:03:17	
Observaciones		Firmado	19/09/2023 07:47:05	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==		Página	



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

1. Que la zona residencial colindante con dicha parcela, quede totalmente aislada del centro de restauración no realizándose entrada o salida ni peatonal, ni de vehículos hacia la calle sierra de Aracena ni sus adyacentes, para evitar un continuo trasiego de público.
2. Que la orientación de todo lo que pueda producir ruidos molestos como, zona de juegos, veladores o sistema de megafonía del McAuto se sitúe hacia el lado opuesto de la zona residencial...quedando orientados hacia el terreno rural colindante.
3. Que de la misma manera, las salidas de humo se orienten hacia el lado del terreno rural.
4. Que se respeten las horas de descanso implantando una hora límite y que ésta se haga cumplir con el aumento de presencia policial tanto en esta zona como en el resto del pueblo.
5. Que se aumente en la zona el servicio de limpieza, e incluso solicitar a la empresa que se hará cargo del restaurante un turno de limpieza posterior a la hora de cierre.

En resumen, que se tenga en cuenta que el impacto de la calidad de vida de los vecinos YA RESIDENTES en esta zona sea el mínimo posible.

Como vecino de Benacazón que soy, entiendo que es positivo que aumenten las zonas de ocio y actividades económicas en nuestro pueblo, pero considero que es igual o más importante velar por sus vecinos y mantener la calidad de vida de los vecinos ya residentes en la zona.

Contestación a la alegación

El objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente.

7. Alegación con registro de entrada nº 2957:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	CARMEN LARA PASTORIZA	49397019B

Alegación

1. Que la zona residencial colindante con dicha parcela, quede totalmente aislada del centro de restauración no realizándose entrada o salida ni peatonal, ni de vehículos hacia la calle sierra de Aracena ni sus adyacentes, para evitar un continuo trasiego de público.
2. Que la orientación de todo lo que pueda producir ruidos molestos como, zona de juegos, veladores o sistema de megafonía del McAuto se sitúe hacia el lado opuesto de la zona residencial, quedando orientados hacia el terreno rural colindante.
3. Que de la misma manera, las salidas de humo se orienten hacia el lado del terreno rural.
4. Que se respeten las horas de descanso implantando una hora límite y que ésta se haga cumplir con el aumento de presencia policial tanto en esta zona como en el resto del pueblo.
5. Que se aumente en la zona el servicio de limpieza, e incluso solicitar a la empresa que se hará cargo del restaurante un turno de limpieza posterior a la hora de cierre.

En resumen, que se tenga en cuenta que el impacto de la calidad de vida de los vecinos YA RESIDENTES en esta zona sea el mínimo posible.

Como Benacazonera que soy, entiendo que es positivo que aumenten las zonas de ocio y actividades económicas en nuestro pueblo, pero considero que es igual o más importante velar por sus vecinos y mantener la calidad de vida de los residentes en la zona.

Contestación a la alegación

El objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/09/2023 08:03:17 19/09/2023 07:47:05
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

8. Alegación con registro de entrada nº 2999:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ DÍAZ	45651284X
Alegación		
<p>1. Que la zona residencial colindante con dicha parcela, quede totalmente aislada del centro de restauración no realizándose entrada o salida ni peatonal, ni de vehículos hacia la calle sierra de Aracena ni sus adyacentes, para evitar un continuo trasiego de público.</p> <p>2. Que la orientación de todo lo que pueda producir ruidos molestos como, zona de juegos, veladores o sistema de megafonía delMcAuto se sitúe hacia el lado opuesto de la zona residencial, quedando orientados hacia el terreno rural colindante.</p> <p>3. Que de la misma manera, las salidas de humo se orienten hacia el lado del terreno rural.</p> <p>En resumen, que se tenga en cuenta que el impacto de la calidad de vida de los vecinos YA RESIDENTES en esta zona sea el mínimo posible.</p> <p>Como Benacazonero que soy, entiendo que es positivo que aumenten las zonas de ocio y actividades económicas en nuestro pueblo, pero considero que es igual o más importante velar por sus vecinos y mantener la calidad de vida de los residentes en la zona.</p>		
Contestación a la alegación		
<p>El objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente.</p>		

9. Alegación con registro de entrada nº 3001:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	MARIA DEL ROCÍO LEON GIL	31667417M
Alegación		
<p>1. Que se tenga en cuenta la calidad de vida del vecindario.</p> <p>2. Que el restaurante sea totalmente independiente de la urbanización colindante para mantener la calidad de vida en la zona</p> <p>3. Que no se realicen entradas/salidas peatonal ni de vehículos hacia la urbanización colindante para evitar el trasiego en ésta zona residencial.</p> <p>4. Que la orientación del restaurante, veladores, salidas de humo, etc, se realicen hacia el lado opuesto al al calle Sierra de Aracena, de manera que sean mínimas las molestias que causen a éste vecindario.</p> <p>5. Que se implante un horario límite respetando las horas de descanso.</p> <p>Espero que se tenga en cuenta la calidad de vida del vecindario que ya soporta otros ruidos en verano como en el Hotel Abades hasta altas horas de la noche.</p> <p>Confiamos en que la salida ya sea de coche y/o peatonal no sea por la calle Grazaema, porque supondría un empeoramiento importante de la calidad de vida en el pueblo</p>		
Contestación a la alegación		
<p>El objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente.</p>		

10. Alegación con registro de entrada nº 3006:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	DOLORES NIEVES DÍAZ LUNA	28734830X

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/09/2023 08:03:17
Observaciones		Firmado	19/09/2023 07:47:05
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Alegación

1. Que se tenga en cuenta la calidad de vida del vecindario, respetando su derecho al descanso y a una convivencia tranquila, sin sobrepasar el límite de decibelios permitidos por ley, ni la emisión de gases contaminantes, tal como la urbanización fue concebida y no convirtiéndola en una zona de tránsito al restaurante.
2. Que el restaurante sea totalmente independiente de la urbanización colindante (nuestra urbanización) para mantenerla como zona residencial, y no como zona de ocio y restauración.
3. Que no se realicen entradas/salidas ni peatonal ni de vehículos hacia nuestra urbanización, la colindante, para evitar el trasiego por esta zona residencial.
4. Que se implante un horario límite respetando el derecho al descanso de su vecindario.
5. Que la orientación de veladores, las chimeneas para emisiones de gases contaminante al medioambiente se instalen en el lado opuesto a las calles Sierra de Grazalema y Sierra de Aracena, hacia la zona rural y la autopista.
6. Que se aumente en la zona, el servicio de limpieza, sin eximir a la empresa en sus obligaciones de limpieza posterior a la hora de cierre, para mantener condiciones higiénica adecuadas, evitando la acumulación de basuras y por tanto malos olores

Contestación a la alegación

El objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente.

11. Alegación con registro de entrada nº 3019:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	28772508Z
Alegación		
<ul style="list-style-type: none">- Que no se realicen entradas ni salidas peatonales ni de vehículos hacia la urbanización colindante para quitar el trasiego de público en esta zona residencial.- Que la orientación del restaurante, veladores, salidas de humo , etc, se realicen hacia el lado opuesto a la calle sierra de aracena , de manera que sean mínimas las molestias que causen al vecindario.- Que se respete la calidad de vida de la zona.		
Contestación a la alegación		
El objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente.		

12. Alegación con registro de entrada nº 3021:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	MANUEL CANTALEJO ARIAS	28506023F
Alegación		
<ul style="list-style-type: none">- Que no se realicen entradas ni salidas peatonales ni de vehículos hacia la urbanización colindante para quitar el trasiego de público en esta zona residencial.- Que la orientación del restaurante, veladores, salidas de humo , etc, se realicen hacia el lado opuesto a la calle sierra de aracena , de manera que sean mínimas las molestias que causen al vecindario.- Que se respete la calidad de vida .		

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/09/2023 08:03:17	
Observaciones		Firmado	19/09/2023 07:47:05	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==			



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Contestación a la alegación

El objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente.

13. Alegación con registro de entrada nº 3022:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	ROSARIO JIMÉNEZ PALACIOS	428376823K

Alegación

- Que no se realicen entradas ni salidas peatonales ni de vehículos hacia la urbanización colindante para quitar el trasiego de público en esta zona residencial.
- Que la orientación del restaurante, veladores, salidas de humo , etc, se realicen hacia el lado opuesto a la calle sierra de aracena , de manera que sean mínimas las molestias que causen al vecindario.
- Que se respete la calidad de vida .

Contestación a la alegación

El objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente.

14. Alegación con registro de entrada nº 3026:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	NADIA MOHAMED MOHAMED	45287963C

Alegación

1. Que la zona residencial colindante con dicha parcela, quede totalmente aislada del centro de restauración no realizándose entrada o salida ni peatonal, ni de vehículos hacia la calle Sierra de Aracena ni sus adyacentes ,para evitar un continuo trasiego de público .
2. Que la orientación de todo lo que pueda producir ruidos molestos como, zona de juegos, veladores o sistemas de megafonía de Macauto se sitúe hacia el lado opuesto de la zona residencial, quedando orientados hacia el terreno rural colindante .
3. Que de la misma manera ,las salidas de humo se orienten hacia el lado del terreno rural.

Contestación a la alegación

El objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente.

15. Alegación con registro de entrada nº 3034

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	MARIA DOLORES ALVARADO FERNÁNDEZ	47012967R

Alegación

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/09/2023 08:03:17 19/09/2023 07:47:05
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

1. Que se tenga en cuenta la calidad de vida del vecindario.
2. Que el restaurante sea totalmente independiente de la urbanización colindante para mantener la calidad de vida en la zona
3. Que no se realicen entradas/salidas peatonal ni de vehiculos hacia la urbanización colindante para evitar el trasiego en ésta zona residencial.
4. Que la orientación del restaurante, veladores, salidas de humo, etc, se realicen hacia el lado opuesto al al calle Sierra de Aracena, de manera que sean mínimas las molestias que causen a éste vecindario.
5. Que se implante un horario límite respetando las horas de descanso.

Contestación a la alegación

El objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente.

16. Alegación con registro de entrada nº 3048:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	MARIA del ROCIO RIOS LÓPEZ	28905652Q
Alegación		
..”Solicito que se tenga en cuenta la calidad de vida , que el restaurante no perjudique a los vecinos, que no tenga entrada y salida hacia la urbanización, que la salida de humos, etc sea en sentido opuesto a dicha urbanización. Que sino, los vecinos nos vamos a manifestar ante esa obra porque no sabemos en la dirección que van los humos y salida de personas...”		
Contestación a la alegación		
El objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente.		

17. Alegación con registro de entrada nº 3049:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	MANUEL GALVAN HERRERA	28924586Q
Alegación		
1. Siendo vecino de dicha parcela que dicha construcción se ha aprobado inicialmente para su uso. 2. Que en dicha construcción se tenga en cuenta la calidad de vida del vecindario 3. Que dicha construcción no tenga entrada/salida ni de vehículos ni peatonal hacia la urbanización para mantener dicha calidad. 4. Que la orientación de veladores, parking, etc no afecte el día a día ni al descanso de los vecinos . 5. Que se respeten los horarios de descanso para la urbanización y para el bien de una convivencia entre ambos.		
Contestación a la alegación		

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/09/2023 08:03:17 19/09/2023 07:47:05	
Observaciones		Página	13/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==			



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

El objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente.

Informe sobre los Informes recabados

TERCERO. *Que se han recibido los siguientes informes*

1.

Órgano emisor	Aljarafesa
Fecha de recepción	22/05/2023
Observaciones	Reg Entrada nº3215
Conclusiones del informe	
<i>Se establecen los puntos de acometida tanto en la red de abastecimiento como en la de saneamiento para el desarrollo de la actuación edificatoria prevista en el ED</i>	
Modificaciones en el expediente derivadas de la estimación:	
<i>No es preciso introducir modificación alguna en las determinaciones del estudio de detalle.</i>	
<i>El Informe se considera que cumple con el objeto establecido en el art. 105.2 del RG de la LISTA y por tanto la actuación quedará vinculada al cumplimiento del mismo.</i>	

2.

Órgano emisor	Medina Garvey
Fecha de recepción	07/06/2023
Observaciones	Reg Entrada n.º 3750
Conclusiones del informe	
<i>Se establece el punto de suministro para la electrificación de la actuación y las características técnicas del mismo.</i>	
Modificaciones en el expediente derivadas de la estimación	
<i>No es preciso introducir modificación alguna en las determinaciones del estudio de detalle.</i>	
<i>El Informe se considera que cumple con el objeto establecido en el art. 105.2 del RG de la LISTA y por tanto la actuación quedará vinculada al cumplimiento del mismo.</i>	

3.

Órgano emisor	Servicio de Carreteras. Delegación Provincial Consejería de Fomento
Fecha de recepción	19/06/2023
Observaciones	Reg Entrada n.º 3913
Conclusiones del informe	
<i>El área que se cederá para la ejecución de la vía de servicio de 406,70 m² tiene uno de sus límites coincidentes con el borde del carril de la carretera A-473 por lo que la explanación y la zona de dominio público adyacente, definida en la Ley 8/2001 de carreteras de Andalucía, quedan incluidas en dicho área.</i>	
<i>Se recuerda que la gestión y administración de los bienes y derechos demaniales por las Admones. Públicas se ajustaran a los principios de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad según la CE y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Admones Públicas.</i>	
<i>Se indica que el área va a mantener la vinculación con el uso viario.</i>	
<i>Y que la actuación, en la zona adyacente de dominio público, quedará sujeta a la previa autorización administrativa requiriéndose para ello, el informe vinculante de la administración titular de la carretera.</i>	
<i>Se concluye con el informe favorable condicionado a la presentación de proyecto técnico sobre la</i>	

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/09/2023 08:03:17	
Observaciones		Firmado	19/09/2023 07:47:05	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==		Página 14/19	



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

actuación viaria dónde se definan las características técnicas de las obras complementarias de la urbanización.

Modificaciones en el expediente derivadas de la estimación

No es preciso introducir modificación alguna en las determinaciones del estudio de detalle.
El Informe se considera que cumple con el objeto establecido en el art. 105.2 del RG de la LISTA y por tanto la actuación quedará condicionada al cumplimiento del mismo.


4.

Órgano emisor	Secretaría General de Transporte y Movilidad Dirección General de Aviación Civil . Subdirección Gral de Aeropuertos y Navegación Aérea
Fecha de recepción	30/06/2023
Observaciones	Reg Entrada n.º 4181
Conclusiones del informe	<p>Conforme a lo que establece la Disposición Adicional Segunda del referido Real Decreto, la remisión al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de los instrumentos de ordenación que incluyan dentro de su ámbito la zona de servicio aeroportuario o espacios sujetos a servidumbres aeronáuticas o acústicas establecidas o a establecer en virtud de la Ley de Navegación Aérea, debe realizarse antes de la Aprobación Inicial, estableciéndose un plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación requerida para su emisión. Transcurrido el plazo previsto sin que se haya emitido informe de la Dirección General de Aviación Civil, se entenderá que reviste carácter de disconforme.</p> <p>Se describe con carácter general que: "El ámbito de estudio se encuentra incluido en las zonas de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Sevilla. En el plano que se adjunta como Anexo I a este informe, se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla que afectan a dicho ámbito, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de viario o vía férrea." y se indica que el planeamiento urbanístico debe incorporar entre sus planos, el plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla, se considera que dicha prescripción es en relación a los instrumentos de ordenación territorial y a los instrumentos de planeamiento urbanístico general, siendo el presente un instrumento complementario, de hecho las conclusiones del informe son: En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, este Centro Directivo informa favorablemente el "Estudio de Detalle de la Parcela Nº 9 del Plan Parcial del Sector IV", en el término municipal de Benacazón (Sevilla), en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, siempre y cuando las construcciones propuestas u objetos fijos (postes, antenas, carteles, etc.) no vulneren las servidumbres aeronáuticas y sin perjuicio, en su caso, de las competencias del Ministerio de Defensa.</p>
Modificaciones en el expediente derivadas de la estimación	No es preciso introducir modificación alguna en las determinaciones del estudio de detalle.

Por todo lo anterior, se informa **favorablemente** la aprobación definitiva del estudio de detalle, sin ser necesario incorporar modificación alguna que obligase a nueva consulta; asimismo, las condiciones descritas en los informes sectoriales anteriores, conforme al artículo 78 de la LISTA como al 106.1 del RG de la misma, **no son condicionantes** a la aprobación del mismo y **sí son vinculantes** su cumplimiento, en las obras complementarias de urbanización, que la actuación edificatoria precisa.»

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/09/2023 08:03:17 19/09/2023 07:47:05
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, y teniendo en consideración que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas Extraordinaria y Urgente celebrada hoy, día 4 de julio, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (2), PSOE (4) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a. CARMEN MARIA JIMÉNEZ VAREA, con D.N.I. n.º 28902799X, dado que el objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente, de conformidad con lo expresado en el Informe Técnicos, de 19 de junio de 2023, emitido por el Arquitecto municipal.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a. CARMEN MARIA BERNAL PÉREZ, con D.N.I. n.º 48817252M, dado que el objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente, de conformidad con lo expresado en el Informe Técnicos, de 19 de junio de 2023, emitido por el Arquitecto municipal.

TERCERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. JOSE SANTOS ORTEGA, con D.N.I. n.º 28477558Q, dado que el objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente, de conformidad con lo expresado en el Informe Técnicos, de 19 de junio de 2023, emitido por el Arquitecto municipal.

CUARTO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a. MARIA DEL ROCÍO GARCIA PAVÓN, con D.N.I. n.º 28481422Q, dado que el objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente, de conformidad con lo expresado en el Informe Técnicos, de 19 de junio de 2023, emitido por el Arquitecto municipal.

QUINTO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a. MARIA CARMEN PASTORIZA ESCALERA, con D.N.I. n.º 44208960Q, dado que el objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	PxsFD4+Xb2raqelcsIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/09/2023 08:03:17 19/09/2023 07:47:05
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PxsFD4+Xb2raqelcsIOj4Q==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente, de conformidad con lo expresado en el Informe Técnico, de 19 de junio de 2023, emitido por el Arquitecto municipal.

SEXTO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. JOAQUIN LARA CAÑAVERAL, con D.N.I. n.º 27311215A, dado que el objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente, de conformidad con lo expresado en el Informe Técnico, de 19 de junio de 2023, emitido por el Arquitecto municipal.

SÉPTIMO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a. CARMEN LARA PASTORIZA, con D.N.I. n.º 49397019B, dado que el objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente, de conformidad con lo expresado en el Informe Técnico, de 19 de junio de 2023, emitido por el Arquitecto municipal.

OCTAVO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ DÍAZ, con D.N.I. n.º 45651284X, dado que el objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente, de conformidad con lo expresado en el Informe Técnico, de 19 de junio de 2023, emitido por el Arquitecto municipal.

NOVENO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a. MARIA DEL ROCÍO LEON GIL, con D.N.I. n.º 31667417M, dado que el objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente, de conformidad con lo expresado en el Informe Técnico, de 19 de junio de 2023, emitido por el Arquitecto municipal.

DÉCIMO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a. DOLORES NIEVES DÍAZ LUNA, con D.N.I. n.º 28734830X, dado que el objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente, de conformidad con lo expresado en el Informe Técnico, de 19 de junio de 2023, emitido por el Arquitecto municipal.

UNDÉCIMO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, con D.N.I. n.º 28772508Z, dado que el objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente, de conformidad con lo expresado en el Informe Técnico, de 19 de junio de 2023, emitido por el Arquitecto municipal.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/09/2023 08:03:17 19/09/2023 07:47:05
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

DUODÉCIMO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. MANUEL CANTALEJO ARIAS, con D.N.I. n.º 28506023F, dado que el objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente, de conformidad con lo expresado en el Informe Técnicos, de 19 de junio de 2023, emitido por el Arquitecto municipal.

DÉCIMOTERCERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a. ROSARIO JIMÉNEZ PALACIOS, con D.N.I. n.º 428376823K, dado que el objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente, de conformidad con lo expresado en el Informe Técnicos, de 19 de junio de 2023, emitido por el Arquitecto municipal.

DÉCIMOCUARTO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a. NADIA MOHAMED MOHAMED, con D.N.I. n.º 45287963C, dado que el objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente, de conformidad con lo expresado en el Informe Técnicos, de 19 de junio de 2023, emitido por el Arquitecto municipal.

DÉCIMOQUINTO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a. MARIA DOLORES ALVARADO FERNÁNDEZ, con D.N.I. n.º 47012967R, dado que el objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente, de conformidad con lo expresado en el Informe Técnicos, de 19 de junio de 2023, emitido por el Arquitecto municipal.

DÉCIMOSEXTO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a. MARIA del ROCIO RIOS LÓPEZ, con D.N.I. n.º 28905652Q, dado que el objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente, de conformidad con lo expresado en el Informe Técnicos, de 19 de junio de 2023, emitido por el Arquitecto municipal.

DÉCIMOSEPTIMO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a. MANUEL GALVAN HERRERA, con D.N.I. n.º 28924586Q, dado que el objeto del Estudio de Detalle es determinar las alineaciones, la ubicación de los volúmenes, las rasantes, los aprovechamientos urbanísticos y las cesiones que conlleva a actuación edificatoria, por tanto, lo expresado por la alegante son cuestiones correspondientes a la implantación de la actividad, la cual no corresponde al presente expediente, de conformidad con lo expresado en el Informe Técnicos, de 19 de junio de 2023, emitido por el Arquitecto municipal.

DÉCIMOOCCTAVO.- Ordenar la notificación de los anteriores Acuerdos a cada uno de los anteriores alegantes junto con el acuerdo que se adopte relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la PARCELA nº 9 del PLAN PARCIAL DEL SECTOR IV, en Av. Sanlúcar la Mayor, de esta localidad.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/09/2023 08:03:17
Observaciones		Firmado	19/09/2023 07:47:05
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

DÉCIMONOVENO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la PARCELA nº 9 del PLAN PARCIAL DEL SECTOR IV, en Av. Sanlúcar la Mayor, de esta localidad, promovido por la sociedad mercantil ALGORANA PROJECT MANAGEMENT, S.L.U., con C.I.F. n.º B72343858, mediante Proyecto redactado por D. Alejandro Jones Muñoz, Arquitecto (Colegiado n.º 234 del C.O.A. de Cádiz), con el objeto único de fijar las áreas de movimiento para los volúmenes edificados interiores donde materializar el aprovechamiento edificable de la parcela incluida en el ámbito de actuación para propiciar en ella la implantación de un uso de actividades económicas, compatible con el genérico de residencial, implantando un área de movimiento en el interior de la parcela edificable y reajustando ligeramente las alineaciones.

VIGÉSIMO.- Remitir la documentación completa del Estudio de Detalle al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro Municipal de instrumentos de ordenación urbanística y convenios para su depósito e inscripción, de conformidad con lo dispuesto en los art. 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en el art. 5 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de dicha Ley.

VIGÉSIMOPRIMERO.- Ordenar la publicación, previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado, y en el Tablón Electrónico de Edictos de la sede electrónica y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

VIGÉSIMOSEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas y suscriba cuantos documentos sean necesarios, para conseguir la plena efectividad del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega levantó la sesión, siendo las diecisiete horas y veinte minutos, extendiéndose el presente Acta para constancia de todo lo acordado, que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.

Vº Bº
EL ALCALDE

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/09/2023 08:03:17 19/09/2023 07:47:05
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PxsFD4+Xb2raqe1csIOj4Q==		

